A DESPACHO, Hoy treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el presente tramite de cumplimiento, para continuar con su trámite. Sírvase proveer.

EDWIN QUIÑONEZ BENAVIDES
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE POPAYÁN CAUCA

Calle 5 A N° 1-11 - j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 2023-00340-01

Popayán, Cauca, dos (02) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Viene a Despacho el incidente desacato de la Sentencia No. 06 de fecha 05 de diciembre de 2023[1], propuesto la señora DIOMAR MENESES GUERRERO contra ASMET SALUD EPS por la omisión en autorizar y garantizar el medicamento AMPOLLAS TSH RECOMBINANTE 1.1 MG (TIROTROPINA ALFA AMPOLLA).

Mediante auto de estarse a lo resuelto del 19 de abril hogaño se decretó la apertura del incidente de desacato en contra de los representantes legales de la EPS.

En respuesta allegada el 24 de abril hogaño, la EPS informa que se le ha programado CONSULTA EN MEDICINA NUCLEAR, para el día jueves 23 de mayo de 2024 a las 10:00 AM, en las instalaciones de MEDINUCLEAR S.A.S. sede Valle de Atríz de la ciudad de Pasto, por cuanto se que se requiere realizar la respectiva actualización de la conducta a seguir por parte del médico especialista.

Según constancia secretarial de comunicación telefónica con la accionante, se corrobora que se ha reiniciado todo el trámite pues la EPS la remitió nuevamente al especialista para actualizar las ordenes médicas.

Así las cosas y como aún persiste el incumplimiento de lo ordenado en el fallo, se

DISPONE:

PRIMERO: ABRIR A PRUEBAS, el presente incidente de desacato que se adelanta contra de los señores CRISTHIAN CAMILO BARRIOS FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía N°1140865026 en calidad de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS DE SALUD de ASMET SALUD, sede NACIONAL y ZULEHIKA TAPIA CASTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía N°64703707 en calidad de GERENTE DEPARTAMENTAL de la sede CAUCA y RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ, identificado con C.C. No. 80.415.461 en su calidad de INTERVENTOR de ASMET SALUD EPS.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a los precitados funcionarios, concediéndoles el

[1] Confirmada mediante Sentencia 07 del 29 de enero de 2024, por el Juzgado Segundo Penal Para Adolescentes Con Función De Conocimiento De Popayán.

término de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de este auto para que alleguen las pruebas que estimen pertinentes, especialmente las que justifiquen la no prestación de los servicios reclamados.

TERCERO: Infórmese al accionante y cumplido el término señalado, vuelva el asunto a Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NUBIA ROCELY PALTA MEDINA